

(22)
1355

Sec

5/T

Agosto 9/19



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
21 MAR 2019
Recibido.....Hs. 14:20
Exp. N° 36234.....C.D.

PROYECTO DE RESOLUCION

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Ratificar el Decreto N° 013 de fecha 14 de Marzo de 2019, de la Presidencia de ésta Cámara de Diputados con sus Anexos I, II y III.

ARTICULO 2.- Modificar a partir del 1° de Abril de 2019 el inciso C) del artículo 1° de la Resolución del cuerpo de fecha 28 de Mayo de 1992, modificado por las Resoluciones de fecha: 17 de Febrero de 2005, 16 de Noviembre de 2010, 17 de Noviembre de 2011, 18 de Octubre de 2012, 13 de Junio de 2013, 31 de Octubre de 2013, 1° de Noviembre de 2015, N° 948 de fecha 16 de Febrero de 2017, N° 1028 de fecha 16 de Noviembre 2017 y N° 1060 de fecha 12 de Abril de 2018.

INCISO C): Se otorgarán bajo la fórmula "sujeto a rendición de cuentas" y cuando se trate de montos de hasta cincuenta mil (\$ 50.000.-) será justificable en los términos del artículo 214 de la Ley 12.510 (Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado) con la transferencia bancaria a través de la CBU del beneficiario o pago por punta de Caja.

ARTICULO 3.- Aprobar en su aspecto legal y formal la ejecución de las partidas presupuestarias, la gestión administrativa de gastos y rendiciones de cuentas, intervenidas por la Dirección General de Administración y elevadas por la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados, correspondiente a los meses de Diciembre 2018 y Enero de 2019, cuyo listado integra el Anexo IV de esta Resolución.

ARTICULO 4.- Desafectar las Ayudas Sociales detalladas en el Anexo V de la presente Resolución que forma parte e integra la misma, y que corresponden al mes de Febrero de 2019.

ARTICULO 5.- Autorizar a la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados a efectuar la liquidación y pago de la presente Resolución, imputándose las sumas a las partidas presupuestarias correspondientes, con cargo de rendición de cuentas conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO 6.- Registrar, comunicar y archivar.